



ANEXO

Del conjunto de la normativa existente sobre medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19 y en particular del protocolo elaborado por el Ministerio de Sanidad y la guía de buenas prácticas dirigidas a la actividad en mercadillos, se extraen medidas necesarias para la apertura de los mercadillos.

El mercadillo se realizará en el recinto de la Granja, lugar habitual, pero con una serie de modificaciones:

- El recinto habilitado estará vallado y contará con una zona de entrada y otra de salida, controlándose el aforo.
- El horario de montaje del puesto será de 8 a 9 horas y de desmontaje de 13 a 14 horas.
- Los vendedores deberán instalarse en el puesto que se les asigne siguiendo las instrucciones del personal del Ayuntamiento y de la Policía Local.
- El horario de venta será de 9 a 13 horas.

El titular del puesto o trabajador no podrá incorporarse a su actividad comercial si se encuentra en cualquiera de los siguientes casos:

- Estar en aislamiento domiciliario por tener diagnosticado COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el covid-19.
- No tendiendo síntomas se esté en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- Tener certeza o sospechas fundadas de que ha podido contraer la enfermedad COVID-19 sin previo reconocimiento médico específico por el Servicio Sanitario de vigilancia de la salud.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

El titular de la actividad económica se asegurará de que todos los trabajadores cuenten con el equipo de protección individual adecuado al nivel de riesgo y de que tengan permanentemente en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos cuando no sea posible el lavado de manos con agua y jabón.

Todo el personal debe estar informado y formado sobre el correcto uso de los equipos de protección.

No se autorizará el montaje del puesto de venta si no se dispone de Epi's .

En el puesto se dispondrá de papeleras con tapa y bolsa para depositar el material desechable.

Dentro del mismo puesto las personas vendedoras deberán guardar entre si una distancia mínima de dos metros si esta no fuera posible ejercerá la actividad una sola persona vendedora.

Es importante que el puesto esté ordenado y con los productos dispuestos de forma higiénica, adecuadamente separados por categorías y dando una imagen de limpieza segura en todo momento.

Durante todo el proceso de atención al consumidor deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal establecida entre el vendedor y el consumidor.

Deberá respetarse la distancia de seguridad entre los productos expuestos y el cliente.



RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LOS DISTINTOS SECTORES COMERCIALES:

Productos de alimentación

- Se eliminará cualquier forma de autoservicio.
- Los productos se colocarán fuera del alcance del público para evitar su manipulación directa. Si no es posible se colocarán detrás de mamparas o señalando un espacio de separación, evitando que el consumidor los manipule.
- Se recomienda que el vendedor utilice guantes, cumpliendo con la reglamentación sobre manipulación de alimentos. En el caso de no contar con ellos, se extremarán las medidas de seguridad y la frecuencia en la limpieza y desinfección.
- Evitar la manipulación simultánea de alimentos y dinero u otros medios de pago.

Perfumería / Droguería

- No se podrá poner a disposición de los clientes productos de prueba no destinados a la venta como cosméticos, productos de perfumería, y similares que impliquen manipulación directa por sucesivos clientes. Si existen productos de prueba serán manipulados únicamente por el vendedor.
- No se permitirá la manipulación por el cliente de ningún producto que implique la retirada de su envase original ni apertura del mismo.

Calzado / Marroquinería

- Se expondrá una muestra de los artículos de marroquinería / bolsos / carteras que podrá estar plastificada o envuelta en film para su fácil desinfección una vez finalizada la jornada.



- Para probar el calzado será obligatorio el uso de calcetines desechables o bolsas de plástico desechables de 1 solo uso.
- Se limpiará y desinfectará el producto una vez haya sido probado y no comprado, así como el producto que haya sido devuelto.

Bisutería, relojería y similares

- En caso de manipulación del producto, el cliente se desinfectará con gel hidroalcohólico las manos o la parte del cuerpo en la que vaya a realizarse la prueba. Otra alternativa podría ser usar una cubierta de plástico desechable (por ejemplo, film de plástico) que cubra la parte necesaria del cuerpo (mano, brazo, escote...etc.) dependiendo de dónde se pruebe la bisutería, anillo, reloj, collar, etc.

No se permitirá la prueba de pendientes.

- Una vez finalizada la prueba, se desinfectará el artículo probado. Se recomienda como productos desinfectantes el agua y jabón de manera general. También el alcohol propílico de 70º frotándolo con una toallita o disco de algodón evitando su aplicación en aquellos materiales que puedan ser dañadas por el alcohol en cuyo caso se recomienda el uso de peróxido de hidrógeno (agua oxigenada). Igualmente, se recomienda la desinfección con radiación ultravioleta.

Confección / Textil

- Se expondrá una muestra de prendas representativas de la colección y el resto de género estará empaquetado y guardado por tallas, para su venta una vez realizada la elección del comprador.
- En caso de que un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, esta deberá ser higienizada antes de que sea facilitada a otros clientes. Esta medida será también aplicable a las devoluciones de prendas que realicen los clientes.
- Cuando se realicen pruebas de sombreros o accesorios de cabeza, se usarán gorros desechables de celulosa que se tirarán una vez terminada la prueba.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decoración, menaje y ferretería

- Se evitará, de manera general, la manipulación de los artículos por el cliente. En caso de que sea necesario manipular el artículo o sus instrucciones de funcionamiento para su venta deberá realizarse previa higienización de manos.

Medidas de higiene y seguridad adicionales en los vehículos de transporte y venta ambulante itinerante

- Realizar limpieza y desinfección frecuente del vehículo de carga, con especial atención a superficies, volante, pomos etc. Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico diluida en agua, o cualquiera de los desinfectantes existentes en el mercado que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el manejo de estos productos se seguirán las indicaciones del etiquetado de los mismos.